

201169



Int. Cl.<sup>2</sup>: B62D  
F16D

Nº. 201.169

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: FADESA, S.A.

RESIDENCIA: Rosa de Silva, 25 - MADRID

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE BLOCAJE PARA LAS RUEDAS DE UN REMOLQUE"

FB. Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

9 AG



201169

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

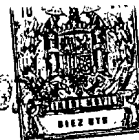
15

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

25

30



201169

1

El invento se refiere a un dispositivo de bloqueo para las ruedas de un remolque, cuyo dispositivo se encuentra organizado para ser gobernado a través de la propia barra de tracción del remolque, siendo dicha barra del tipo de las que presentan su porción extrema libre articulada para girar dentro de un plano vertical.

5

10

Entre las ventajas más destacadas del dispositivo que se propone se encuentra la de que cualquiera que sea la posición en la que se sitúe el tramo articulado de la barra de arrastre, excluyendo naturalmente la posición que ocupa cuando el remolque se encuentra vinculado a su través al vehículo tractor, las ruedas quedan bloqueadas automáticamente, sin que exista el peligro de que por olvido de los operarios que manejan la unidad pueda dicha unidad empezar a rodar sin gobierno.

15

20

Como más adelante se verá, el dispositivo es de aplicación concretamente para bloquear las ruedas delanteras del remolque, incluso para el caso de que dichas ruedas sean orientables, y se caracteriza por comprender que cada una de las mencionadas ruedas lleve aplicada concéntricamente por su lado interno una rueda dentada, cuya rueda queda periféricamente dentro del campo de acción de un doble gatillo, articulado dentro de un plano perpendicular al eje de giro.

25

El doble gatillo, cuyos dos dientes tienen una configuración en correspondencia con los espacios que se forman entre los dientes de las ruedas y pueden alojarse selectivamente entre los mismos, según que la pieza sea girada en uno u otro sentido, se relaciona por el extremo contrario al que incorpora los dientes con un tirante rígi-

30

201169

9 ABR



1 do que, a su vez, se relaciona articuladamente con uno de  
 los extremos de una palanca acodada, que puede girar so-  
 bre un punto situado sobre la confluencia de sus dos ramas,  
 describiendo sus desplazamientos angulares dentro de un  
 5 plano vertical. Al extremo de la otra rama de la menciona-  
 da palanca se articula un segundo tirante rígido, de lon-  
 gitud regulable, que discurriendo por el interior de la  
 porción de la barra de tracción que no está articulada,  
 se articula sobre el apéndice del extremo posterior de  
 10 la porción articulada de dicha barra, siendo este apéndice  
 excéntrico respecto al eje de giro de tal porción y  
 quedando situado por encima del mismo.

15 Según la forma preferente de realización, y como  
 luego se verá con más detalle, cada una de las ruedas de-  
 lanteras del remolque incorpora una organización con las  
 características generales que brevemente se han descrito.  
 Por consiguiente todos los elementos ennumerados están  
 previstos en número de dos, con la única excepción de la  
 20 varilla rígida que relaciona el extremo final de la por-  
 ción articulada de la barra de tracción con la palanca  
 acodada que a su vez está relacionada mediante una segun-  
 da varilla rígida con el doble gatillo que se aplica so-  
 bre las ruedas dentadas instaladas concéntricamente con  
 las ruedas delanteras del remolque.

25 Para que se comprenda más fácilmente las caracte-  
 rísticas específicas del dispositivo que la invención pro-  
 pone y la forma en la que el mismo funciona, se acompaña  
 con la presente memoria un juego de dibujos en cuyas di-  
 ferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

30 La figura 1ª representa una vista en alzado fron-



201169

1

tal del dispositivo, estando seccionadas la barra de tracción para que se vea el modo en el que las organizaciones de bloqueo que se aplican independientemente sobre las dos ruedas delanteras son gobernadas al unísono a través de una sola varilla accionada por el extremo libre articulado de la mencionada barra de tracción.

5

La figura 2ª representa una vista en planta superior del mismo dispositivo, estando parcialmente seccionada también la barra de tracción.

10

La figura 3ª muestra una sección del dispositivo, tomada según el plano A-B. que se indica en la figura 1ª.

La figura 4ª, finalmente, representa una segunda sección del dispositivo, tomada según el plano C-D que se indica en la misma figura 1ª.

15

Básicamente, de acuerdo con lo que ya se ha explicado y se observa ahora en los dibujos, y más especialmente en la figura 3ª, el dispositivo se constituye a partir de la provisión de una rueda dentada 5, que va asegurada concéntricamente a la rueda de transporte 4 por la cara interior de la misma, y que queda dentro del campo de acción de un doble gatillo 6, que está articulado por 10 al chasis del remolque, de tal manera que puede girar dentro de un plano perpendicular al eje de giro de la rueda 4.

20

25

El doble gatillo 6 incorpora dos dientes 7 y 8, que tienen una configuración en correspondencia con los interespacios 9 que se forman entre los dientes de la rueda 5, y puede alojarse selectivamente en los mismos, según que la pieza sea girada en uno u otro sentido, como posteriormente se verá.

30

9 ABR 1974



201169

1

El mencionado doble gatillo 6 se relaciona por el extremo contrario a aquel que incorpora los dientes, con un tirante rígido 11, que, a su vez, se relaciona articuladamente con uno de los extremos de una palanca acodada 12, que puede girar por un punto 13 situado sobre la confluencia de sus ramas, describiendo sus desplazamientos angulares dentro de un plano vertical.

5

10

El extremo libre de la otra rama de la palanca angular 12 se relaciona, finalmente, con un tirante rígido 14, de longitud regulable, que discurre por el interior de la porción 1 de la barra de tracción que no está articulada, y que se articula sobre un apéndice 15 del extremo posterior de la porción articulada 20 de dicha barra, siendo este apéndice 15 excéntrico respecto al eje de giro 16 de tal porción articulada 20, por encima de cuyo eje queda situado.

15

20

Como particularmente bien se observa en las figuras 1ª y 2ª, un sistema con las características al descrito se encuentra aplicado sobre cada una de las ruedas delanteras del remolque. En consecuencia, y para conseguir una actuación sincrónica de las dos palancas acodadas 12, dichas palancas se encuentran relacionadas por sus extremos superiores a través de un eje transversal 18, que es precisamente en donde se articula la varilla 14 de longitud regulable que resultan, dadas por la porción articulada 20 de la barra de tracción.

25

30

El funcionamiento, sumamente simple, se va a explicar seguidamente sobre la figura 3ª, en donde están marcadas las diversas situaciones que pueden ocupar las piezas articuladas, en dependencia de la situación en que

201169

7 9 ABR 1971



1 permanezca la porción articulada 20 de la barra de tracción 1.

5 En dicha figura 3ª se han representado las diversas partes precisamente en la posición que corresponde a la liberación de las ruedas delanteras del remolque, cuando la porción articulada 20 de la barra de tracción ocupa su situación de enganche sobre el vehículo tractor.

10 Puede observarse que en tal estado la porción articulada 20 permanece con una ligera inclinación en relación con la porción fija de la barra de tracción, ocupando el punto de articulación 15 la situación d, mientras que el punto de articulación 18 ocupa la situación a, el punto de articulación 17 ocupa la posición c y el extremo posterior del doble gatillo 6 ocupa la posición d, quedando los dientes 7 y 8 fuera de contacto con la rueda dentada 5.

15 A partir de este estado inicial, si el extremo articulado 20 de la barra de tracción es articulado en el sentido de la flecha e, el punto de articulación 15 pasa a ocupar la posición d', mientras que el punto de articulación 18, que ha sido empujado a través de la varilla rígida 14, pasa a ocupar la posición a'. Entonces, como consecuencia del giro experimentado por la palanca acodada 12, el punto de articulación 17 pasa a ocupar la posición c y esto repercute en un giro del doble gatillo 6, sobre su eje 10, según el cual su extremo posterior pasa a ocupar la situación b' en la cual, el diente 7 se aloja entre dos de los dientes adyacentes de la rueda dentada 5.

20  
25  
30 Si por el contrario la porción articulada 20 de la barra de tracción es articulada en el sentido contrario,

201169

- 8 - 9 ABR. 1972



1

según la flecha f, simplemente, por ejemplo, porque dicha porción articulada 20 de la barra de tracción se deja caer hasta el suelo, el punto de articulación 15 pasa a ocupar la posición d segunda, girando de la varilla rígida 14 que obliga al punto 18 a pasar a la posición a segunda. Nuevamente, y como consecuencia del giro experimentado por la palanca acodada 12, el punto 17 pasa a ocupar la posición c segunda, obligando al doble gatillo 6 a girar nuevamente por su eje de articulación 10, para que su extremo posterior ocupe la posición d segunda, en donde el diente 8 es el que pasa a quedar insertado entre dos de los dientes adyacentes de la rueda dentada 5.

5

10

15

Todo este funcionamiento se realiza con independencia de que cada doble gatillo 6 se relacione rigidamente o se articule sobre la varilla 13 que lo vincula a la palanca acodada 12. En realidad, y si las ruedas delanteras 4 del remolque no son orientables, en el punto de unión entre el extremo posterior del gatillo 6 y del tirante 11 no hay ningún movimiento relativo.

20

25

Sin embargo, la organización que se ha explicado sirve igualmente para ruedas delanteras que sean orientables, mediante el simple procedimiento de relacionar el extremo posterior del doble gatillo 6 con la varilla o tirante rígido 11 a través de un eje vertical 19, como se ilustra en los dibujos. De esta forma, el doble gatillo 6 puede acompañar en sus desplazamientos relativos a la rueda 4, sin perder el paralelismo con la misma, y en consecuencia, sin perder su situación operativa con respecto a la rueda dentada 5.

30

No se considera necesario hacer más extensa esta



2011691

1

descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

\_\_\_\_\_

15

\_\_\_\_\_

20

\_\_\_\_\_

25

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_

201169

-9 ABR. 1971



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

8 4 7 6

- 11 -

201169



- 9 ABR. 19

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- DISPOSITIVO DE BLOCAJE PARA LAS RUEDAS DE UN REMOLQUE, que yendo en combinación con una barra de tracción del tipo de las que comportan su tramo extremo articulado dentro de un plano vertical y siendo de aplicación sobre las ruedas delanteras del remolque, incluso cuando dichas ruedas son orientables, se caracteriza esencialmente por comprender que cada una de las ruedas lleve concentricamente aplicada por su lado interno una rueda dentada, cuya rueda queda periféricamente dentro del campo de acción de un doble gatillo, articulado dentro de un plano perpendicular al eje de giro, con la particularidad de que dicho doble gatillo, cuyos dos dientes tienen una configuración en correspondencia con los interespacios que se forman entre los dientes de la rueda y pueden alojarse selectivamente entre los mismos, según que la pieza sea girada en uno u otro sentido, se relaciona por el extremo contrario al que incorpora los dientes con un tirante rígido que, a su vez, se relaciona articuladamente con uno de los extremos de una palanca acodada, la cual palanca puede girar por un punto situado sobre la confluencia de sus dos ramas, describiendo sus desplazamientos angulares dentro de un plano vertical y se articula por su otro extremo a un tirante rígido, de longitud regulable, que, discurriendo por el interior de la porción de barra de tracción no articulada, se articula sobre un apéndice del extremo posterior de la porción articulada de dicha barra, siendo este apéndice excentrico respecto al eje de giro de tal porción y quedando situado por encima del mismo.

2ª.- DISPOSITIVO DE BLOCAJE PARA LAS RUEDAS DE UN REMOLQUE, según 1, caracterizado porque para el caso

201169



1 de que dichas ruedas sean orientables, la vinculación entre el doble gatillo y el tirante por el pie este se relaciona con la palanca acodada se hace articuladamente, según un eje perpendicular al de giro del propio doble gatillo.

5 3ª.- DISPOSITIVO DE BLOCAJE PARA LAS RUEDAS DE UN REMOLQUE, según 1, caracterizado porque los extremos superiores de las palancas acodadas, relativas a cada una de las ruedas por las que tales palancas se articulan al tirante que las vincula con la porción móvil de la barra de tracción, se unen entre sí, a través de un eje que sincroniza los movimientos de las palancas y que, a su vez, actúa como medio de articulación con dicho tirante.

10 4ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por "DISPOSITIVO DE BLOCAJE PARA LAS RUEDAS DE UN REMOLQUE".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de doce páginas mecanografiadas, y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 4 de marzo de 1.974

BERNARDO UNGRIA

25

30

2

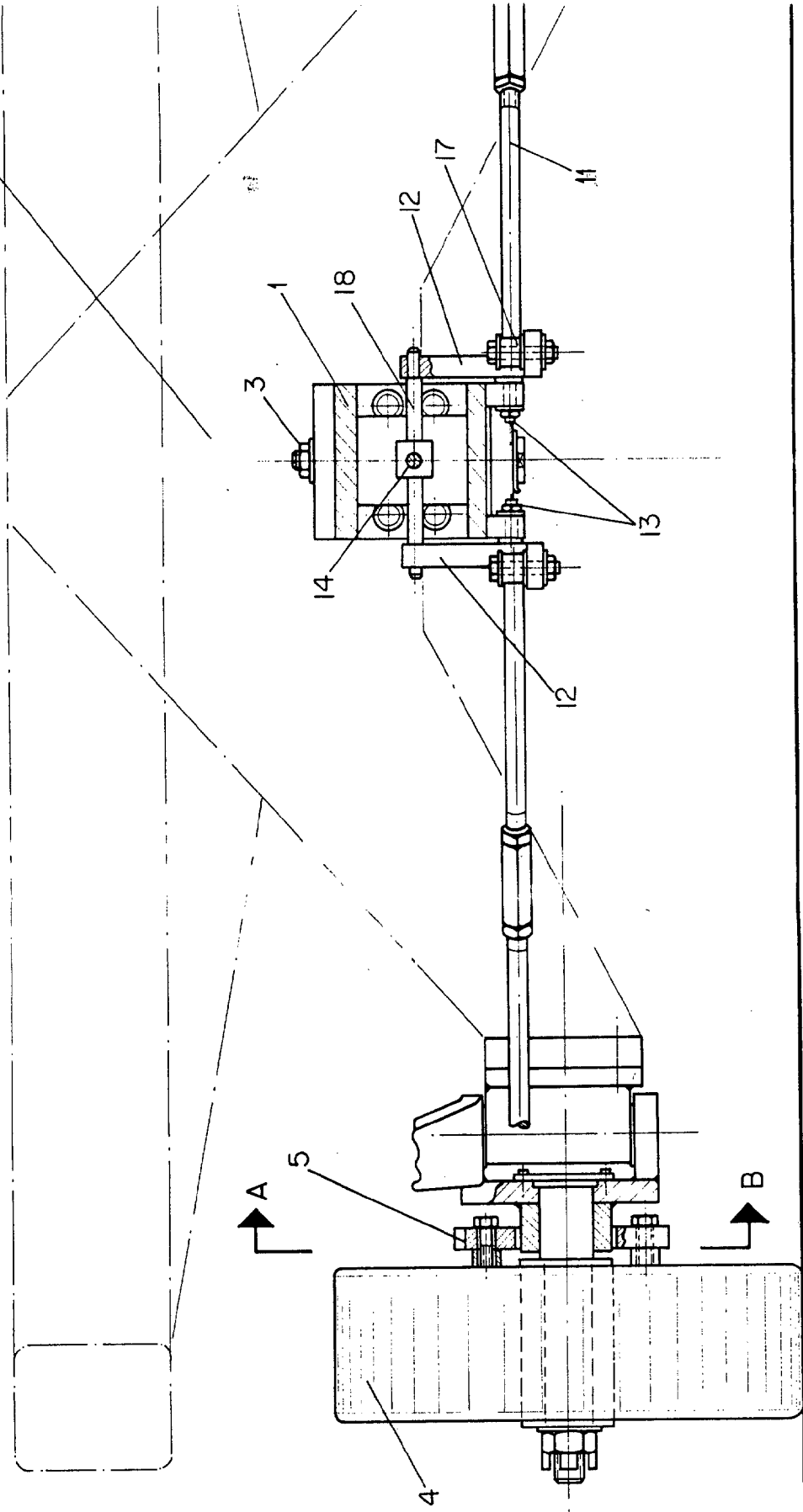


FIG-1

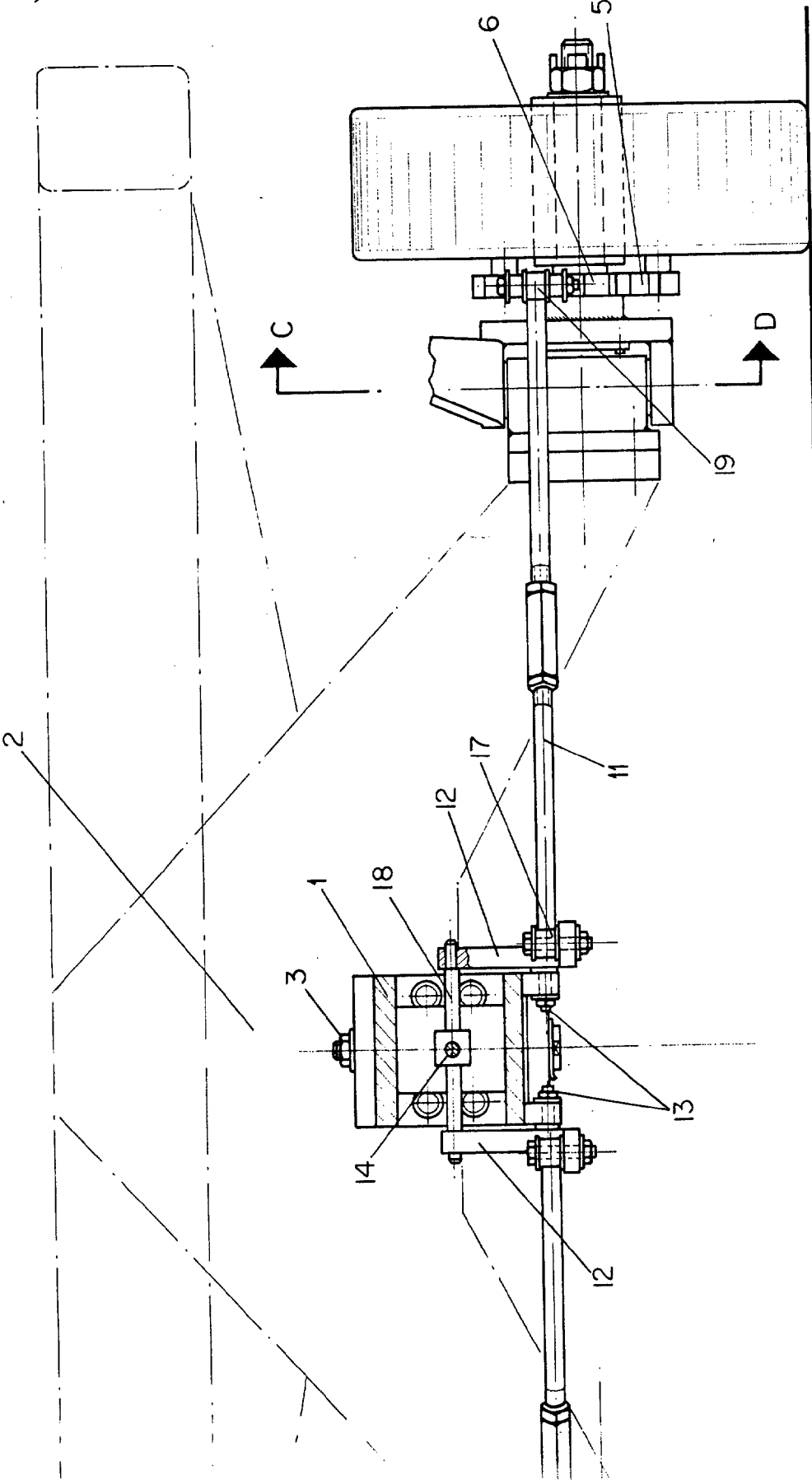
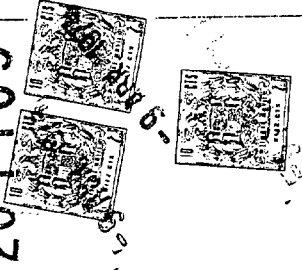


FIG-1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 4 de marzo de 1974  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

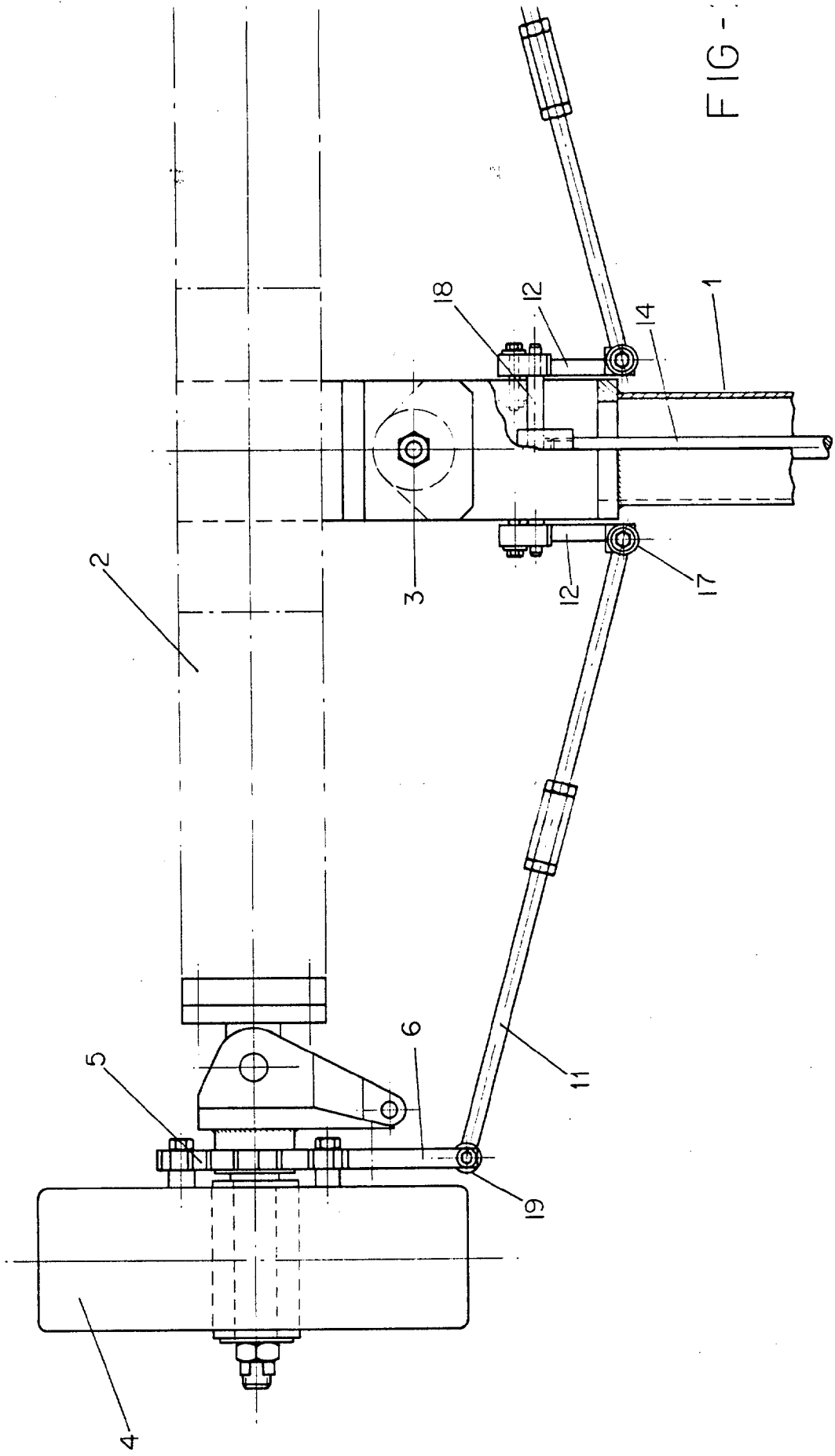


FIG. 1

201169

201169

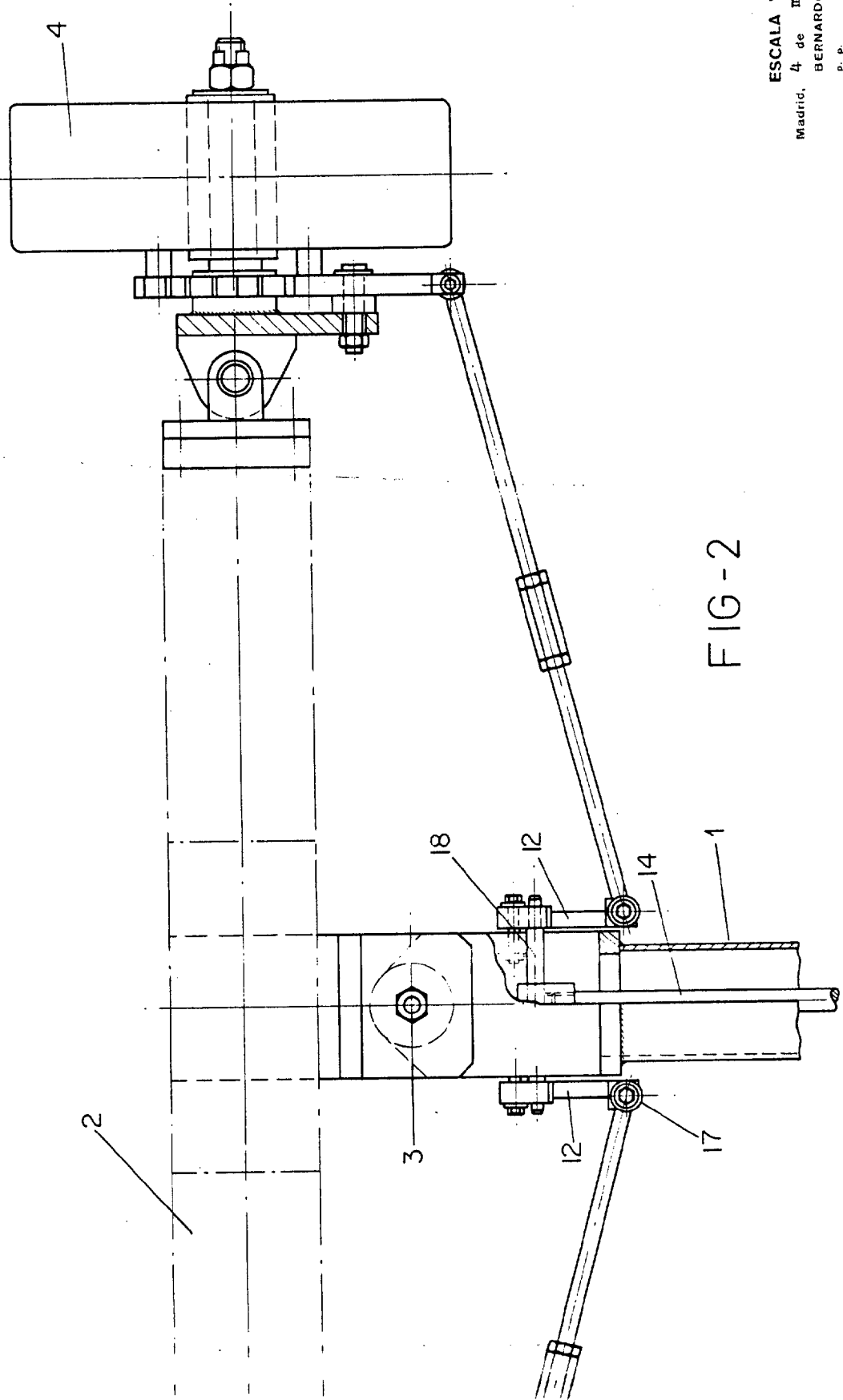
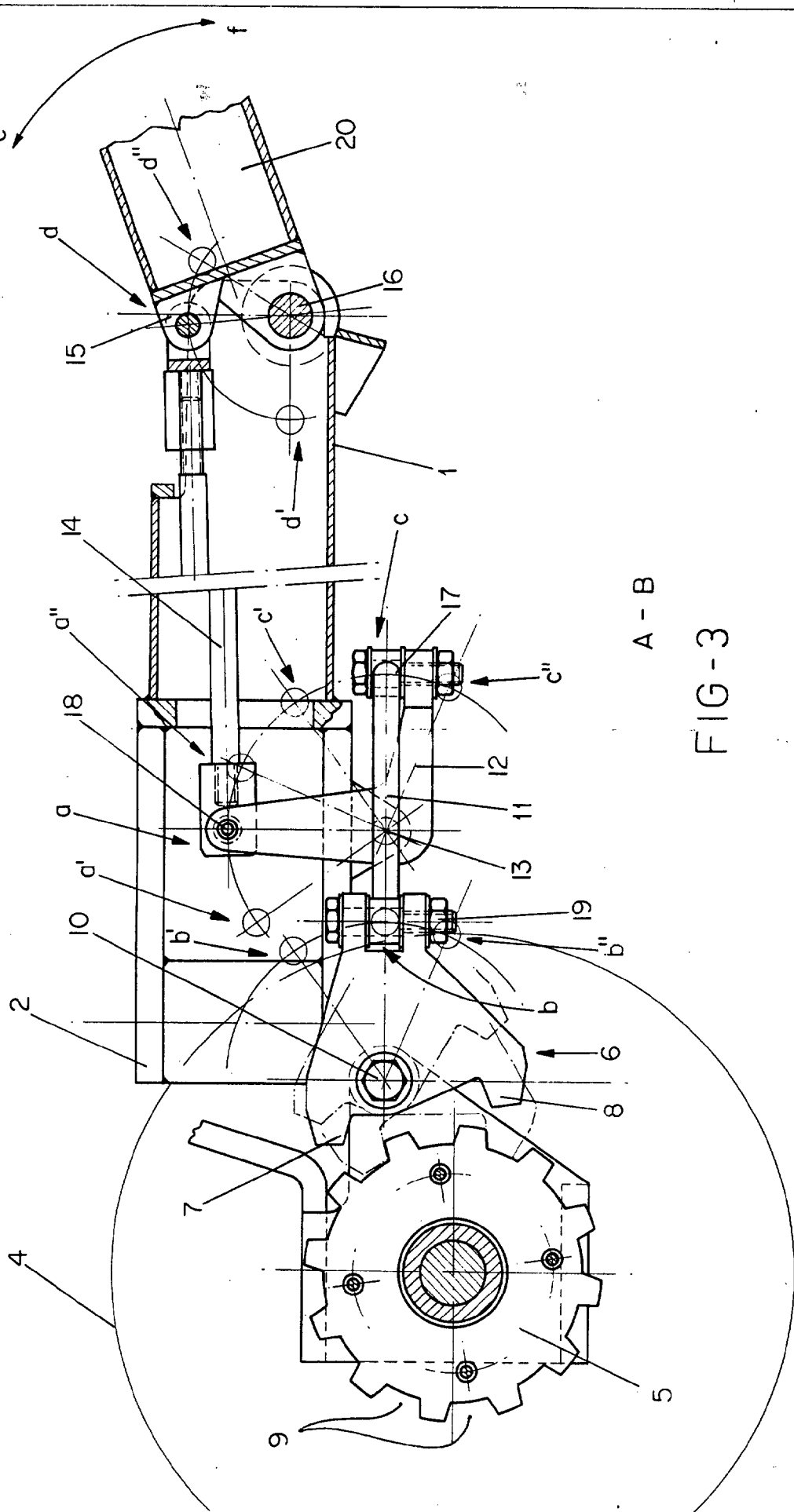


FIG-2

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 4 de MARZO de 1974  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P. *UV*

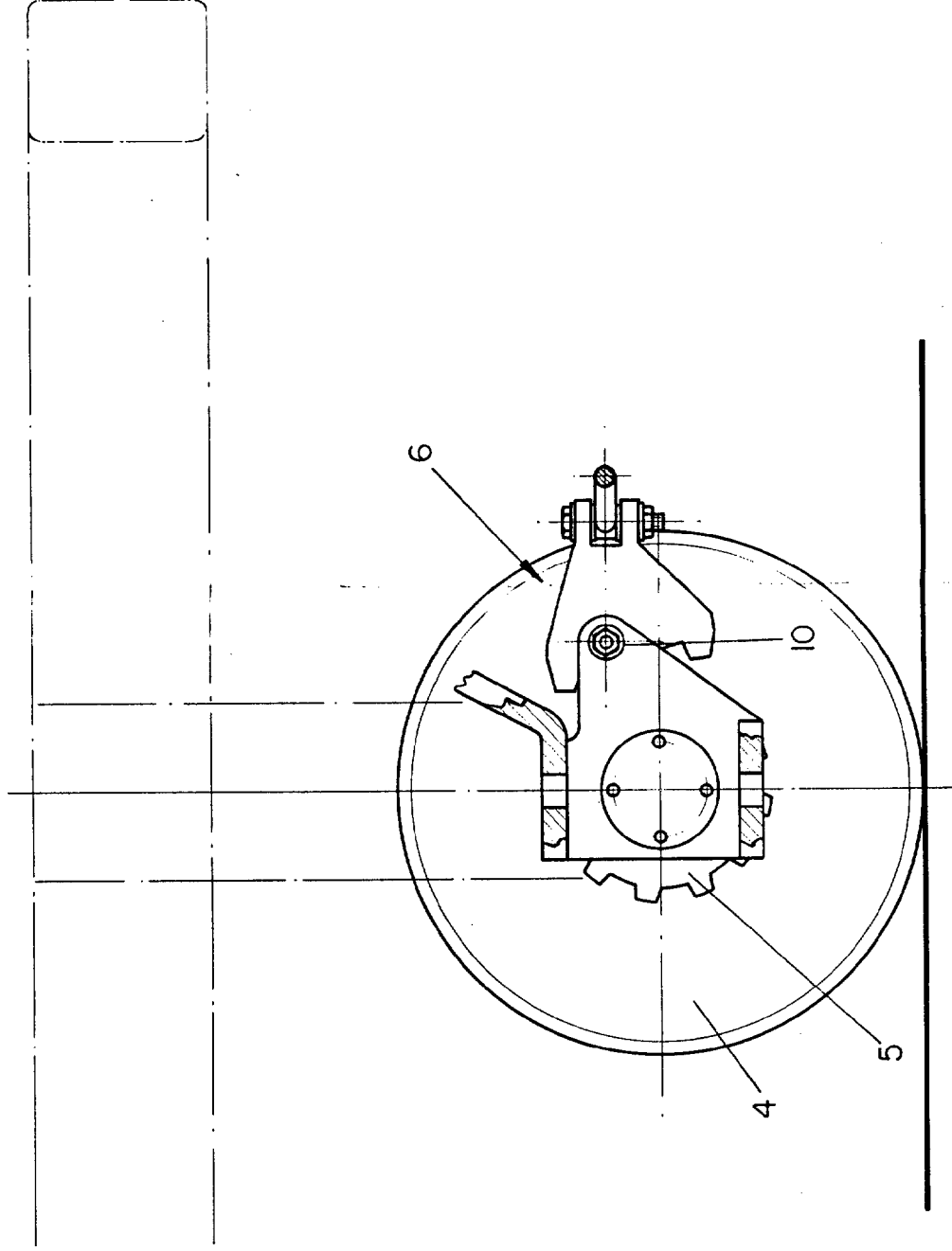


A - B

FIG-3

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 4 de marzo de 1974  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.

201169



C - D

FIG - 4

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 4 de marzo de 1974  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.